



INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA VERDE, CONECTIVIDAD Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE CASTILLA-LA MANCHA

Se ha recibido en este Gabinete Jurídico, a través de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible, consulta relativa al proyecto de decreto de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de Ordenación del Servicio Jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, corresponde a este Gabinete Jurídico la emisión del presente informe.

Para la elaboración del informe se han tenido en cuenta los siguientes documentos:

1. El expediente administrativo remitido para informe.
2. El borrador de Decreto de fecha 14 de febrero de 2026, versión sometida a informe del Gabinete Jurídico, que comienza en la página 1422 del expediente.
3. La Memoria justificativa y de análisis de impacto normativo del proyecto de Decreto.
4. Los documentos integrantes de la Estrategia: Bases científico-técnicas para la identificación de la Infraestructura Verde en Castilla-La Mancha; documento de planificación para la identificación y despliegue de una infraestructura verde en Castilla-La Mancha; y primer programa de trabajo 2026-2028 para el desarrollo de la Estrategia.
5. La resolución de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se autoriza el inicio de la tramitación del proyecto.
6. La documentación relativa a la consulta pública previa y el informe de resultado de dicha consulta.
7. La resolución de inicio del procedimiento participativo, el informe final del proceso participativo y la resolución de publicación en extracto de dicho informe.





8. El informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre la innecesidad de someter el proyecto a evaluación ambiental estratégica.
9. El informe de impacto demográfico.
10. El informe de impacto de género.
11. El informe de adecuación a la normativa vigente sobre racionalización y simplificación de procedimientos y medición de cargas administrativas, así como el informe de cargas administrativas y la comunicación de la Inspección General de Servicios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Marco normativo.

El proyecto se inserta en el marco competencial definido por los artículos 148.1.9 y 149.1.23 de la Constitución Española, así como por el artículo 32.2 y 32.7 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, que atribuyen a la Comunidad Autónoma competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente, montes, vías pecuarias, pastos y espacios naturales protegidos.

Desde la perspectiva sectorial específica, la cobertura jurídica inmediata del proyecto se encuentra en el artículo 15 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En particular, su apartado 4 dispone que, basándose en las directrices de la Estrategia estatal, las comunidades autónomas desarrollarán sus propias estrategias regionales. La Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas fue aprobada por Orden PCM/735/2021, de 9 de julio, lo que justifica la aprobación del correspondiente instrumento autonómico.

Asimismo, resultan de aplicación los artículos 23, 35 y 36 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en cuanto al ejercicio de la potestad reglamentaria y a la necesidad de acompañar el proyecto de la correspondiente memoria justificativa y de impacto normativo; el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en





relación con los principios de buena regulación; el artículo 133.1 de la misma ley, respecto de la consulta pública previa; y la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, en lo relativo al proceso participativo.

De igual modo, el Decreto 112/2023, de 25 de julio, atribuye a la Consejería de Desarrollo Sostenible y a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad competencias directamente conectadas con la promoción y desarrollo de la infraestructura verde y la conectividad ecológica.

Por último, la memoria incorpora como referente material el Reglamento (UE) 2024/1991 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2024, relativo a la restauración de la naturaleza, en cuanto configura un marco europeo que refuerza la oportunidad y funcionalidad del instrumento autonómico.

Segundo. Procedimiento .

Del examen del expediente resulta que la tramitación se inició mediante resolución de la Consejería de Desarrollo Sostenible autorizando la elaboración y tramitación del proyecto. Consta, asimismo, la memoria justificativa y de análisis de impacto normativo, elaborada al amparo de la Ley 11/2003.

Igualmente consta la consulta pública previa prevista en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, celebrada entre el 22 de febrero y el 7 de marzo de 2022, así como el informe de resultado de dicha consulta, en el que se recogen dos aportaciones. También obra en el expediente la resolución de inicio del procedimiento participativo al amparo de la Ley 8/2019, desarrollado entre el 5 de diciembre de 2022 y el 28 de febrero de 2023, y el correspondiente informe final del proceso participativo, del que resulta la cumplimentación de 37 encuestas y 57 visitas, además de la resolución de publicación en extracto de dicho informe.

Constan asimismo el informe de la Dirección General de Calidad Ambiental en el que se concluye que el proyecto no se encuentra comprendido en el ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica; el informe de impacto demográfico, con valoración positiva; el informe de impacto de género, igualmente positivo; y el informe de adecuación a la normativa vigente sobre





racionalización y simplificación de procedimientos y medición de cargas administrativas, que concluye que el proyecto no contiene cargas administrativas de carácter procedimental que hayan de ser objeto de evaluación.

El proyecto y la estrategia se han sometido, con carácter previo a la aprobación definitiva, a los trámites de información pública, audiencia y consulta al Consejo Asesor de Medio Ambiente y a los demás órganos sectoriales de participación que resultan competentes.

Tercero. Fondo.

El texto sometido a informe del Gabinete Jurídico consta de un artículo, y dos disposiciones finales, sobre facultades de desarrollo y entrada en vigor.

Desde el punto de vista material, el proyecto examinado tiene por objeto aprobar un instrumento de planificación estratégica previsto expresamente por la legislación básica estatal. La memoria y los documentos que integran la Estrategia muestran una conexión suficiente con las directrices de la Estrategia Nacional y articulan, de manera coherente, los ejes de biodiversidad, conectividad ecológica, provisión de servicios ecosistémicos, restauración ecológica, adaptación al cambio climático, gobernanza e implementación operativa.

A la vista del expediente, también resulta jurídicamente razonable la opción por el decreto como instrumento de aprobación. Aunque la Ley 42/2007 no predetermina expresamente el rango normativo de la estrategia autonómica, su carácter transversal, su incidencia en la ordenación territorial y sectorial y la necesidad de coordinación interadministrativa justifican la elección de una disposición reglamentaria de ese nivel.

Ahora bien, desde la perspectiva de la técnica normativa y de la seguridad jurídica, conviene formular dos observaciones. En primer lugar, sería aconsejable uniformar en todo el texto la denominación exacta de la Estrategia, evitando oscilaciones en su formulación.





Asimismo, se observa que la disposición final segunda prevé la entrada en vigor de la norma al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, sin que en el expediente se aprecie una justificación expresa de dicha previsión.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 10.1.a) de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de Ordenación del Servicio Jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se informa favorablemente el proyecto de Decreto por el que se aprueba la Estrategia Regional de Infraestructura Verde, Conectividad y Restauración Ecológica de Castilla-La Mancha,

Es todo cuanto este Gabinete Jurídico tiene el honor de informar, no obstante V.I. resolverá lo que estime más acertado.

En Toledo, a fecha de firma

Directora de los Servicios Jurídicos

M^a Belén López Donaire

